

## PACTO DE TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO

### **I. MARCO GENERAL**

El presente Pacto más que un texto es un pretexto. Es un pretexto para construir probidad, recuperar el valor de la palabra empeñada, aunar voluntades y esfuerzos en torno a propósitos comunes, establecer y vigorizar relaciones de confianza y de corresponsabilidad, dignificar tanto el servicio público como el ejercicio de la ciudadanía, fortalecer las entidades territoriales y su autonomía, y activar y profundizar la democracia participativa, para mejorar la calidad de vida y procurar el pleno ejercicio de los derechos.

Por eso pretende ser un marco de referencia para mandatarios y ciudadanos, un contenido de mínimos que permita a los unos, cumplir con los principios y fines esenciales del Estado, a los otros ejercer los derechos y cumplir con los deberes inherentes a la construcción del Estado Social de Derecho y a la democracia participativa, y a ambos, establecer unas reglas del juego para su interrelación que resulten de suma positiva para las dos partes.

El Pacto de Transparencia y Buen Gobierno posibilita la generación de relaciones claras entre el gobernante y la ciudadanía y desarrolla políticas administrativas y de control interno para el autocontrol, la autorregulación y la autogestión, principios fundamentales del proceso de mejoramiento continuo de la administración pública. Así, el Pacto se concibe y desarrolla, incorporando y relacionando, los principios y contenidos del MECI y de los Sistemas de Gestión de la Calidad y de Desarrollo Administrativo; y en torno a políticas entendidas como directrices que deben regir la actuación de los gobernantes de cara a la ciudadanía.

### **II. DEFINICIÓN**

Los Pactos de Transparencia y Buen Gobierno son un instrumento para que la función pública se desarrolle de acuerdo con lo que la sociedad espera de ella, con el propósito de que los ciudadanos puedan depositar su confianza en los responsables del servicio público y en los mecanismos existentes para corregir los comportamientos que no estén a la altura de la democracia y de los fines esenciales del Estado.

### **III. CONTENIDO**

Yo, representante de la sociedad, como gobernante del Municipio de Bojayá mediante la suscripción del presente Pacto de Transparencia y Buen Gobierno expreso mi total voluntad de emplear las mejores prácticas administrativas en el desarrollo de la función pública que me ha sido encomendada, para cumplir con la expectativa que los ciudadanos tienen de mi gestión y de mis actuaciones como gobernante, en el marco del mandato que me ha sido conferido.

El presente Pacto en consecuencia establece las políticas de transparencia y buen gobierno para la administración de Bojayá y los compromisos que a su vez asumen los ciudadanos en ejercicio del derecho y el deber constitucional de ejercer control social a la gestión pública.

#### **POLÍTICA DE TRANSPARENCIA**

El Alcalde y su equipo de gobierno se comprometen a hacer de la información un bien público y un instrumento de pedagogía social y de mejoramiento continuo inherente al ejercicio de sus funciones. A difundir y publicar, por diversos medios, la situación real del municipio, sus propósitos, los medios a emplear para el logro de los compromisos y sus logros. A garantizar que tanto los servidores públicos como aquellos que prestan servicios y ofrecen bienes de carácter público tengan entre sus obligaciones la difusión de su quehacer y de los resultados del mismo. Y a generar capacidad institucional mediante una cultura de medición del cumplimiento de metas y resultados en tiempo real, para que la entidad territorial pueda mejorar las variables que miden los indicadores de eficiencia, eficacia, transparencia e impacto.

Así mismo, en la Alcaldía existirá un código de ética, basado en los más altos preceptos de la moral, la buena conducta y los valores y principios institucionales, que para efecto se establezcan de manera conjunta entre los funcionarios de la administración y el equipo directivo.

#### **POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN**

El Alcalde y su equipo de gobierno se comprometen a promover de manera efectiva el ejercicio del control social, a ampliar y fortalecer los espacios y mecanismos existentes, a poner toda su creatividad al servicio de la generación de nuevos escenarios que permitan la profundización de la democracia, a dignificar el ejercicio de la participación, y a garantizar a la ciudadanía el acceso a toda la información generada por la administración, para el desarrollo del principio constitucional de "(...)facilitar la participación de todos en las

decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación (...)”<sup>1</sup>.

En la entidad existirá un proceso claro de atención personalizada a la ciudadanía y un sistema de recepción de quejas y reclamos, con monitoreo permanente para mejorar cada día el servicio y la atención y ofrecer respuesta oportuna a las demandas ciudadanas.

### **POLÍTICA DE MEJORAMIENTO CONTÍNUO**

El Alcalde y su equipo de gobierno se comprometen a definir y estandarizar, en el marco de un Sistema de Gestión de Calidad y Control Interno, los procesos que les permitan mejorar la prestación de los servicios y el suministro de los bienes para el cumplimiento de su finalidad social, y a implementar sistemas de seguimiento y evaluación que conduzcan a un proceso de ajuste y mejoramiento permanente para satisfacer las necesidades de la población.

### **POLITICA DE BUEN GOBIERNO**

El Alcalde y su equipo de gobierno se comprometen a establecer políticas de desarrollo del talento humano en el marco del respeto por la dignidad de los servidores públicos, a privilegiar el conocimiento y el talento en la selección del personal para el cumplimiento de la función pública que les ha sido asignada, a respetar el debido proceso en los procesos disciplinarios, y a establecer, de ser necesario, la concertación como mecanismo de solución de las controversias que surjan entre la administración y sus servidores.

Así mismo, se establecerá una política de evaluación de los directivos de la Alcalde, con miras a determinar el nivel de cumplimiento de las metas que les han sido asignadas en el Plan Estratégico de la institución.

También se comprometen a colaborar con el ejercicio de la función de control fiscal y disciplinario que le corresponde a los órganos competentes, mediante el cumplimiento de sus obligaciones de reporte de información clara, confiable, verificable y oportuna, y a elaborar y ejecutar en forma debida los planes de mejoramiento que surjan del control que ellas ejercen.

Además, se comprometen a definir la filosofía y el modo de conducir la entidad, y a evidenciar la impronta o el estilo que guiará las acciones de la entidad hacia el cumplimiento de su misión y la forma de relacionarse con los ciudadanos.

---

<sup>1</sup> Artículo 2 de la Constitución Política Colombiana.

El Alcalde asume la comunicación organizacional y la información como bienes públicos y les otorga un carácter estratégico, orientándolas hacia el fortalecimiento de las relaciones internas y con los ciudadanos.

El Alcalde, desarrollará y apropiará una política de rendición pública de cuentas sobre los resultados de la gestión de la administración, en cumplimiento del mandato que le ha sido otorgado por la ciudadanía.

Para los procesos contractuales de mayor impacto el Alcalde y su equipo de gobierno se comprometen a desarrollar prácticas que amplíen el alcance de los estándares contenidos en la ley, procurando mayores niveles de transparencia, economía y responsabilidad, mediante la publicidad de la información a todo lo largo del proceso, desde la etapa de planeación hasta la de liquidación, la ampliación de los mecanismos e instancias de deliberación con quienes presenten observaciones, y la democratización de la contratación.

En este propósito se promoverá la realización de Auditorías Visibles, que son una manera de complementar con control social los controles de la administración, el ministerio público, la contraloría y la justicia, sobre la ejecución contractual financiada con recursos del sistema general de participaciones y de regalías; y de conseguir que la ciudadanía procure que los recursos públicos destinados a educación, salud, acueducto, alcantarillado, saneamiento básico, vivienda y a la garantía de los derechos de la población en condición de vulnerabilidad sean planeados, invertidos y ejecutados de manera efectiva. Se constituyen además en una oportunidad para que beneficiarios directos de la gestión de las entidades territoriales participen en la gestión de los asuntos de interés público y ejerzan plenamente su ciudadanía.

El Alcalde y su equipo de gobierno reconocen su responsabilidad en la conservación y recuperación del medio ambiente. Para ello promoverán hábitos y comportamientos para el mejor manejo de los recursos reforzando, al interior de sus administraciones, como mínimo, los siguientes aspectos: ahorro de energía y agua, separación en la fuente, reciclaje de elementos, y divulgación y concientización a través de acciones de orientación, seguimiento y control.

Para el cumplimiento del mandato que le ha sido otorgado por la ciudadanía, el Alcalde y su equipo de trabajo darán estricta aplicación a las prohibiciones, inhabilidades, impedimentos, incompatibilidades y conflictos de intereses previstos en la Constitución y las leyes, especialmente en la ley 734 de 2002.

#### **IV. MECANISMOS Y REQUISITOS DE ADMINISTRACIÓN, COORDINACIÓN Y CUMPLIMIENTO**

##### **EL PAPEL DE LA CIUDADANÍA**

El cumplimiento del Presente Pacto de Transparencia y Buen Gobierno conlleva responsabilidades para la ciudadanía.

La ciudadanía se compromete a contribuir con el logro de los propósitos de la administración, a hacer un uso adecuado de la información pública y a difundir los propósitos, los compromisos y los resultados de su interacción con el Estado.

También se compromete a ejercer responsablemente el derecho a participar, a cualificarlo cada vez más, a defender el interés colectivo a través del mismo, y a garantizar que éste sirva como medio para el mejoramiento continuo de los servicios del Estado y aunar esfuerzos en procura del bien común.

Además se compromete a hacer seguimiento y evaluación al cumplimiento del plan de desarrollo Municipal de Bojayá y a garantizar que éstos sirvan al mejoramiento continuo y a la vocación de servicio de las administraciones, y al fortalecimiento de la organización social.

##### **EL PAPEL DEL PROGRAMA PRESIDENCIAL DE MODERNIZACIÓN, EFICIENCIA, TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN**

El Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción, como promotor y garante del cumplimiento del presente Pacto se compromete a diseñar y promover metodologías y procesos que permitan tanto al gobierno como a la ciudadanía difundir la información relevante y ponerla al servicio de la entidad territorial.

Para cumplir las metas del Plan Nacional de Desarrollo y mejorar el índice de transparencia establecido por la metodología de Transparencia por Colombia, el Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción identificará la oferta institucional en materia de fortalecimiento institucional y propondrá un modelo estándar que pondrá a disposición de las entidades territoriales para que lo adopten según su complejidad.

El Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción también se compromete a diseñar, promover y poner en marcha herramientas que cualifiquen y promuevan el ejercicio del derecho a

participar y controlar el poder político, y que permitan el efectivo seguimiento y evaluación de la gestión pública.

## **SOBRE LAS METAS**

Para efectos del cabal desarrollo y cumplimiento de los compromisos adquiridos mediante la firma del presente Pacto de Transparencia y Buen Gobierno el Alcalde y su equipo de gobierno se comprometen a definir, en un plazo no superior a un mes después de su suscripción, el alcance de cada uno de los propósitos. Para ello deberán acordar, para cada compromiso, metas, tiempos y responsables, y construir una batería de indicadores que permita la medición del avance en su cumplimiento. De aquí se derivará un Plan de Acción de cumplimiento del Pacto de Transparencia y Buen Gobierno y una matriz de seguimiento al mismo.

La administración se debe comprometer, por lo menos, con el cumplimiento de las siguientes metas:

Publicar en el sitio WEB y en medios y sitios de consulta masiva el Plan de Desarrollo, sus modificaciones, sus metas, sus indicadores y los informes periódicos de seguimiento.

Formular y ejecutar el plan de desarrollo y el presupuesto anual de inversión, en el componente de libre destinación, con participación activa de la ciudadanía.

Cumplir con las condiciones de porcentajes de forzosa inversión establecidos en la ley sobre los recursos del Sistema General de Participaciones y atender y subsanar las inconsistencias o irregularidades detectadas por el Departamento Nacional de Planeación.

Formular y ejecutar el presupuesto anual del municipio dentro de los parámetros descritos en la Ley de ajuste fiscal.

Publicar en el sitio WEB y en medios y sitios de consulta masiva el Presupuesto Anual, sus modificaciones y la ejecución trimestral del mismo.

Adoptar y ejecutar un plan de sistematización en línea de los procedimientos financieros y presupuestales, que garantice que los recursos se están manejando con probidad y permita detectar y evitar posibles manipulaciones.

Publicar en el sitio WEB y en medios y sitios de consulta masiva los planes de compras y contratación, sus modificaciones y la ejecución trimestral del mismo.

Dar cumplimiento estricto a lo prescrito en el artículo 51 de la Ley 190 de 1995. Publicar una relación singularizada de los bienes adquiridos y servicios contratados, el objeto y el valor de los mismos, su destino y el nombre del adjudicatario, así como las licitaciones declaradas desiertas, en carteleras ubicadas en la Cámara de Comercio, en la sede de la administración municipal, en las asociaciones de profesionales y a través de medios masivos y/o electrónicos (Página Web de la administración). Además, publicar la información pertinente en el portal único de contratación cuya dirección es [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co)

Diseñar e implementar un Registro Interno de Proveedores que permita remitir información relacionada con los procesos de contratación directa a aquellas personas jurídicas y naturales que por su naturaleza y objeto social puedan estar interesadas.

Desarrollar un procedimiento transparente para una distribución eficaz, objetiva, descentralizada y pública de la contratación de pauta publicitaria, tanto en las entidades centralizadas como descentralizadas.

Publicar en el sitio WEB y en medios y sitios de consulta masiva lo referente a la manera como asigna los recursos destinados a subsidios y los beneficiarios de los mismos.

Publicar en el sitio WEB y en medios y sitios de consulta masiva lo referente a los censos del SISBEN.

Entregar la información solicitada dentro de los 10 días calendario siguientes a la petición, o en su defecto informar por escrito la fecha exacta de entrega de la información y la justificación del tiempo adicional.

Implementar y dar a conocer mecanismos para recepción, trámite, seguimiento y respuesta de peticiones, quejas y reclamos de la ciudadanía (página WEB, oficina y línea de atención al público, correo electrónico).

Convocar a las organizaciones de la sociedad civil para que acompañen y ejerzan control social a los procesos de contratación y acordar y cumplir un calendario de reuniones periódicas y espacios reales y/o virtuales de interacción con las veedurías.

Apoyar técnica, administrativa y logísticamente la realización de Auditorías Visibles, a lo largo de todo el proceso; diseñar y aplicar planes de acción inmediata que adopten medidas correctivas y den solución a las observaciones de los grupos de auditores visibles; y realizar un foro con los auditores visibles, el

contratista y la interventoría para rendir cuentas sobre el estado final de ejecución del contrato o convenio.

Incluir en las minutas de contratación de las interventorías la obligación de articular su acción con los grupos de auditores visibles, la publicación de informes de interventoría, la asistencia y participación en los foros con ciudadanos, así como atender y dar respuesta a las observaciones hechas por los grupos de auditores visibles.

Adoptar la metodología establecida en la Ley 594 de 2000 de gestión documental que facilite el control y la consulta de documentos, la rendición pública de cuentas, la defensa de los recursos públicos y la medición de los riesgos de corrupción.

Dar cumplimiento a la publicación de todos los documentos referentes al proceso de selección en el SECOP, de conformidad con lo previsto en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 2474 de 2008.

Elaborar un cronograma del proceso de selección con términos amplios y suficientes que permitan la asistencia de los interesados a las diferentes actividades del proceso, tales como visita de obra, audiencias, etc. y que aseguren una participación plural de ofertas.

Realizar audiencias y foros de presentación y construcción de prepliegos y pliegos. De tal manera que los interesados intervengan en la construcción de estos.

Invitar a las veedurías al proceso de selección.

Dar respuesta oportuna y de fondo a las observaciones elevadas por la ciudadanía en general y por los interesados en el proceso.

Solicitar en los pliegos de condiciones y sus adendas experiencia general y específica que permita de una parte, una amplia participación, y de otra, que se garantice la selección objetiva de un proponente que este en capacidad de ejecutar el objeto contractual, que tenga experticia, idoneidad, conocimientos técnicos y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate.

No expedir adendas con una anterioridad a tres días de la fecha establecida como cierre en los pliegos de condiciones. En el evento de ser necesario la expedición de adendas se prorrogará la fecha de cierre.

En los procesos en que hubiere lugar a la realización de un sorteo para la consolidación de oferentes (mínimo 10) la entidad renunciará a este.

Diseñar e implementar marcos referenciales que permitan la exigencia de experiencia general y específica, para la contratación directa o abreviada relacionada con infraestructura

Implementar los lineamientos de la estrategia de Gobierno en Línea, de conformidad con la capacidad de la entidad territorial, y en los tiempos y condiciones establecidas.

Hacer seguimiento periódico a los 21 Indicadores de transparencia que mide Transparencia por Colombia y publicar en el sitio WEB y en medios y sitios de consulta masiva los resultados de tales mediciones.

Difundir el seguimiento al cumplimiento de los compromisos adquiridos en el presente Pacto de Transparencia y Buen Gobierno.

Realizar audiencias públicas de rendición de cuentas donde se informe el avance en el cumplimiento de los compromisos del Plan de Desarrollo, la ejecución presupuestal y la contratación asociada al desarrollo del mismo.

Al finalizar el mandato realizar el proceso de empalme en audiencia pública.

## **SOBRE EL COMITÉ CIUDADANO DE SEGUIMIENTO**

Como instrumento de facilitación, de interlocución entre ciudadanía y Estado, y de activación de la democracia participativa, se conformará un Comité Ciudadano de Seguimiento a las metas y compromisos del presente Pacto que en su constitución atenderá el principio de pluralidad, reconocerá los mecanismos e instancias vigentes en el territorio, y gozará de autoridad y prestigio moral, político y social.

El Comité es el responsable de velar por el cumplimiento de los compromisos aquí adquiridos y de las metas asociadas a los mismos, de hacerles seguimiento periódico y mantener informadas a las partes firmantes y a la ciudadanía, de articular las organizaciones que representan al proceso de veeduría, acompañamiento, seguimiento y evaluación a la gestión de la administración municipal, de representar a la comunidad, en particular a las organizaciones sociales que lo conforman, frente a la administración, los organismos de control, los medios, el Concejo municipal/Asamblea departamental y el gobierno nacional en lo relacionado con el Pacto de Transparencia y Buen Gobierno y de apoyar a las veedurías o a los ciudadanos en la consecución de información cuando no reciban respuesta oportuna o satisfactoria por parte de la administración territorial.

La convocatoria para la conformación de este comité será realizada conjuntamente entre la entidad territorial, el Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción y el Socio Estratégico. Una vez constituido el Comité se procederá a su instalación y éste de manera autónoma establecerá sus reglas de funcionamiento.

### **SOBRE EL SOCIO ESTRATÉGICO**

Los firmantes contarán con el apoyo de un socio estratégico cuya tarea consiste en articular el accionar del Estado con el de la ciudadanía a través de asistencia técnica, pedagogía social y apoyo administrativo. Para ello designará un coordinador regional que ejercerá la secretaría técnica; servirá de enlace entre el Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción, la administración, los grupos de participación y control ciudadano y el Comité Ciudadano de Seguimiento; implementará acciones de comunicación, divulgación y pedagogía social que faciliten el cumplimiento de los compromisos; y coordinará la conformación de los grupos de auditores visibles.

Firmado a los 15 días del mes de Abril de 2009 en la ciudad de Quibdó.

  
**Manuel Joaquín Palacios Asprilla**  
Alcalde Municipal de Bojayá

  
**Oscar Ortiz**  
Director Programa Presidencial de  
Lucha Contra la Corrupción.

Testigos,

  
**Víctor Hugo Moreno Lozano**  
Gobernador Departamento de Chocó (E)

  
**Mauricio Casasfranco**  
Subdirector CIMENTOS